

ORDENANZA N° 404/2018

TÍTULO: Usucapión de lotes

VISTO:

La necesidad de solicitar al Registro de la Propiedad la transferencia de dominio –por usucapión- de terreno a favor de esta comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble abandonado ubicado dentro de los límites de la Comuna cuyos datos son Partida Inmobiliaria N° 17-00 364612/0000 y Partida Inmobiliaria N° 17-01-00 364597/0000,

Que según el listado de inmuebles del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) el propietario de los terrenos es la Comuna de Cafferata

Que esta Administración no cuenta con la documentación que acredite tal situación,

Que en fecha 25 de septiembre se labró Acta de Posesión de los mismos

Que es necesario autorizar al Señor Presidente Comunal a realizar todos los actos para proceder a la inscripción registral en los términos de la legislación vigente,

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión Comunal,

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase la prescripción e incorpórese al patrimonio Comunal (dominio público) los siguientes terrenos según datos del Servicio de Catastro e Información Territorial Partidas N° 17-01-00-364597/ y N° 17-01-00 364612/0000 sitios en esta localidad. -----

Artículo 2°.- Facúltase al señor Presidente Comunal a suscribir la documentación necesaria ante el registro de la Propiedad y demás organismos que correspondan para la concreción de lo dispuesto en la presente Ordenanza. -----

Artículo 3º.Transcribese en la presente el texto de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 12.115 "Condónese la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario registren a la fecha de su incorporación al Patrimonio Comunal-----

Artículo 4º. De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de la localidad de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los quince días del mes de noviembre de 2018

Queda registrado como Ordenanza N° 404/2018

.

:

.....